

CONTRATO DE ADQUISICIONES:

DT-2015-290 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0553 Y 0554

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171 Y 2311

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ADRIÁN U. ALVAREZ GAMEZ

R.F.C.: AAG850505E82

DIRECCIÓN: NORTE 94 No. 8620, COL. LA ESMERALDA, C.P. 07540,
MÉXICO, D.F., DELEG. GUSTAVO A. MAERO

TÉLEFONO: 5757 8626 / 6823 5193

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL.
56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
AREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA
FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEMANDOS DE
ENTREGA, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DÍA MES AÑO
FECHA: 13 11 15

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEMILLA DE RABANO VAR. BOLA CHAMPION, MARCA NACIONAL	2	KILOGRAMO	\$124.00	\$248.00
2	SEMILLA DE LECHUGA ROMANA VAR. GREY LAKES 407, MARCA NACIONAL	1	KILOGRAMO	\$800.00	\$800.00
3	SEMILLA DE MANZANILLA (MATRICARIA CHAMOMILLA), MARCA NACIONAL	1	KILOGRAMO	\$110.00	\$110.00
4	SEMILLA DE ZANAHORIA VAR. NANTES, MARCA NACIONAL	2	KILOGRAMO	\$256.00	\$512.00
5	SEMILLA DE CILANTRO VAR. PUEBLA, MARCA NACIONAL	2	KILOGRAMO	\$140.00	\$280.00
6	SEMILLA DE ACELGA VAR. FORDHOOK GIGANTE, MARCA NACIONAL	3	KILOGRAMO	\$295.00	\$885.00
7	SEMILLA DE FRIJOL EJOTERO, MARCA NACIONAL	4	KILOGRAMO	\$75.00	\$300.00
8	SEMILLA DE ALBAHACA DE HOJA ANCHA, MARCA NACIONAL	500	GRAMO	\$4.60	\$2,300.00
9	SEMILLA PARA PASTO INGLÉS, MARCA NACIONAL	2	KILOGRAMO	\$110.00	\$220.00
10	SEMILLA DE EPAZOTE, MARCA NACIONAL	2	KILOGRAMO	\$180.00	\$360.00
11	SEMILLA DE TOMATE VERDE VAR. RENDIDORA, MARCA NACIONAL	2	KILOGRAMO	\$650.00	\$1,300.00
12	COMPOSTA PREPARADA PARA HUERTOS, SE ENTREGARÁ EN BULTOS DE 50 KG. MARCA NACIONAL	20	TONELADA	\$867.00	\$17,340.00
REQUISICIÓN 0553					
1	ETIQUETA RECTANGULAR DE 3.8 X 7.6 BLANCA PAQ. CON 60, MARCA ATRAX ****	334	PAQUETE	\$28.35	\$9,468.90
2	BOLSA DE CELOFAN 12 X 30 CM. PAQ. CON 100, MARCA NACIONAL ****	100	PAQUETE	\$31.50	\$3,150.00
3	BOLSA DE PLÁSTICO DE 30 X 40 CM. MARCA NACIONAL ****	10,000	PIEZA	\$1.65	\$16,500.00
4	SELLO DE GOMA MONTADO EN BASE DE MADERA DE 1 X 4 CM (CON LAS PALABRAS: ZANAHORIA, RABANO, ACELGA, LECHUGA, CILINTRATO, MANZANILLA, ALBAHACA, FRIJOL EJOTERO, EPAZOTE Y TOMATE) UN SELLO POR NOMBRE, MARCA NACIONAL ****	12	PIEZA	\$95.00	\$1,140.00
5	MAQUINA MANUAL (PARA ESCRITORIO) SELLADORA DE 35 CM. PARA BOLSA DE PLÁSTICO, MARCA NACIONAL ****	2	PIEZA		
NOTA: LAS PARTIDAS **** ÚNICAMENTE CAUSAN I.V.A					
				\$1,463.71	\$2,927.42
				SUBTOTAL:	\$57,841.32
				I.V.A.:	\$5,309.81
				TOTAL:	\$63,151.13

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CESAR SANCHEZ RUENTEUILA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

FIRMA:

FOR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERREROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E
INFORMATICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

FOR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: Adrián U. Alvarez Gamez
CARGO: Representante legal.

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Adrian O Alvarez Gomez

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

Representante legal

57-57-86-26 y 6823-5193

FECHA

DÍA: 13 MES: 11 AÑO: 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.